



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 396 -2011 - A- MPSM.

Tarapoto, 26 de Julio del año 2011.

El Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Martin.

VISTO:

El Oficio N° 001 - 2011 – CP/MPSM, de fecha 22 de Julio del año 2011, de la Comisión Paritaria Integrada por la Municipalidad Provincial de San Martin y el Sindicato de Trabajadores Municipales – Tarapoto.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 28º de la Constitución Política del Perú del Año 1993, el estado reconoce los derechos de Sindicalización, Negociación Colectiva y Huelga, Cautela su Ejercicio Democrático, fomenta la negociación colectiva;

Que con Resolución de Alcaldía N° 234 – A – 2011/MPSM de Fecha 29 de Abril del Año 2011, Designan la Comisión Paritaria del Pacto Colectivo Periodo 2012,suscrito entre la Municipalidad Provincial de San Martin y El Sindicato de Trabajadores Municipales – Tarapoto;

Que con Acta de la Negociación Bilateral de la Comisión Paritaria entre la Municipalidad Provincial de San Martin y El Sindicato de Trabajadores Municipales – Tarapoto;para el periodo 2012 ; Es aprobado el pliego de reclamos ,suscrito con fecha 05 de Julio del año 2011.

Que con Oficio N° 001 – 2011 – CP/MPSM, de fecha 22 de Julio del año 2011, El Presidente de la Comisión Paritaria, hace llegar al señor Alcalde Provincial de San Martin el **ACTA DE NEGOCIACION COLECTIVA**, periodo 2012,la misma que fue tratada, discutida y aprobada con fecha 05 de Julio del año 2011.

Con las Atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el Visto Bueno de Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Recursos Humanos.

SE RESUELVE:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN



ARTICULO 1º.- APROBAR, los Catorce Acuerdos , contenidos en el Acta de Negociación Bilateral de la Comisión Paritaria entre la Municipalidad Provincial de San Martin y el Sindicato de Trabajadores Municipales – Tarapoto, para el periodo 2012. de fecha 05 de Julio del Año 2011 y que consta de Ocho (08) Clausulas.

ARTICULO 2º.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Recursos Humanos para su cumplimiento

Regístrate, comuníquese y Cúmplase.

Municipalidad Provincial de San Martín
Tarapoto

Walter Grundel Jiménez
AL CALDE